



Hº CONCEJO MUNICIPAL

DE LA CIUDAD DE LAS ROSAS

## **ORDENANZA Nº 1485/2014**

### **VISTO:**

El Decreto Provincial Nº 0715/2011 que crea el programa "Para Cada Santafesino un Árbol", y;

### **CONSIDERANDO:**

Que la ciudad es un ecosistema en donde diferentes organismos intercambian flujos de energía, materia e información entre el asentamiento urbano y su contexto natural, donde el hombre se transforma en el principal productor de diferentes tipos de impactos.

Que el arbolado público cumple funciones completamente necesarias en este ecosistema, como la producción de oxígeno, la absorción de dióxido de carbono y cumple con una importante función en los procesos hidrológicos urbanos que se traduce en una reducción significativa de la velocidad y el volumen de la cantidad de agua en milímetros.

Que los árboles en el ejido urbano disminuye la contaminación visual, amortigua los sonidos, sostiene la biodiversidad y contribuye a mantener la buena calidad del aire ya que tienen la capacidad de capturar el material particulado.

Que el arbolado público urbano no solo ofrece beneficios estéticos también disminuye el estrés y mejora la calidad física y emocional. Por lo tanto nos otorga servicios ambientales, es decir beneficios intangibles que son aquellos que existen pero su cuantificación se vuelve dificultosa, los seres humanos, desde sus orígenes, se han beneficiado de tales servicios, sin tomar conciencia de ello.

Que es importante comprender que el arbolado público urbano es nuestro patrimonio natural y que su manejo corresponde a una buena política de Estado.

Que es intención de este ejecutivo sumarse al Programa y solicitar el aporte económico no reintegrable de pesos Veinticuatro mil (\$ 24.000) que nos han asignado para dicho fin.

POR ELLO el Hº Concejo Municipal de Las Rosas sanciona la siguiente:

### **ORDENANZA.**

**Art 1º:** La Municipalidad de Las Rosas adhiere al Programa "Para cada Santafesino un Árbol", en el marco del Decreto Nº 0715/2011.-

**Art 2º:** Autorícese al Intendente Municipal a realizar todas las acciones necesarias y a firmar los convenios que se requieran a los fines de la implementación del Programa "Para cada Santafesino un Árbol".

**Art 3º:** Regístrese, archívese y comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación e instrumentación.

**SALA DE SESIONES, 27 DE OCTUBRE DE 2014.-**

**Proyecto del Departamento Ejecutivo Municipal**

**Aprobada por Unanimidad**

